

# 42 CLASIFICADOS

1000

Dr. FERNANDO POLO ELMIR  
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO

## ESCRITURA PÚBLICA DE EMANCIPACIÓN DEL SEÑOR:

**IVAN MARCELO TOAPANTA VEGA**

Di 2 copias .

D.A.

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, el día de hoy lunes veinte de abril del dos mil nueve, ante mí doctor Fernando Polo Elmir, Notario Vigésimo Séptimo del Cantón Quito, comparecen, por una parte la señora: **PIEDAD ISABEL TOAPANTA VEGA**, portadora de la cédula de ciudadanía número: **CERO DOS CERO UNO DOS CUATRO CERO OCHO NUEVE DOS**; y, por otra el señor **IVAN MARCELO TOAPANTA VEGA**, portador de la cédula de ciudadanía número: **UNO DOS CERO SEIS SIETE UNO CUATRO TRES TRES SIETE**, todos ellos por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad la primera, menor adulto el segundo de los nombrados, soltera la primera y de estado civil soltero el segundo, domiciliados en esta ciudad, a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus respectivas cédulas de ciudadanía, cuyas copias debidamente certificadas por mí, se agrega a esta escritura. Bien instruidos por mí, en el objeto y resultados de esta escritura, que a celebrarla proceden libre y voluntariamente, por la que la señora **PIEDAD ISABEL TOAPANTA VEGA**, en su calidad de madre y como tal titular de la patria potestad que por ley se halla investida, y en aplicación a lo dispuesto en el numeral veinticuatro del Artículo dieciocho de la Ley Notarial, manifiesta en forma expresa, por la presente escritura pública, que es su voluntad el dar fin a la patria potestad que tiene sobre su hijo **IVAN MARCELO TOAPANTA VEGA**, a fin de que en calidad de hijo emancipado adquiera capacidad plena para realizar y ejecutar los actos y contratos permitidos por la ley. Por su parte, el señor **IVAN MARCELO TOAPANTA VEGA**, en forma expresa manifiesta su aceptación y consentimiento a la emancipación otorgada a su favor por parte de su madre antes referida. Hasta aquí el texto de las declaraciones formuladas por los comparecientes, que quedan elevadas a escritura pública, con todo el valor legal, junto con los documentos habilitantes que se agregan, esto es: a) Partida de nacimiento del señor **IVAN MARCELO TOAPANTA VEGA**; y, b) Copia certificada de las escrituras públicas de Declaración Juramentada de los testigos: **JAIME FREDY FLORES LOMAS Y KAREN ALEXANDRA TENORIO VALENCIA**, quienes abonan sobre la conveniencia o utilidad de esta emancipación. En consecuencia por cumplidos los requisitos legales y en mérito de la Fe Pública de la que me hallo investido, autorizo en forma solemne la emancipación voluntaria efectuada a favor del menor señor **IVAN MARCELO TOAPANTA VEGA**. Publíquese por una sola ocasión, el contenido de esta escritura pública, en uno de los periódicos de mayor circulación de la localidad, y efectuada que sea, incorpórese al protocolo de esta notaría, a fin de que se confieran las copias certificadas respectivas para su inscripción en los registros de la propiedad y mercantiles de este cantón. Leída que les fue a los comparecientes la presente escritura, por mí el notario, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.

REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

## EXTRACTO

### DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE INSUMOS QUÍMICOS SANTANDER INSUQUIMSA CIA. LTDA.

Se comunica al público que **INSUMOS QUÍMICOS SANTANDER INSUQUIMSA CIA. LTDA.** aumento su capital en **US \$19.000,00**; y reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Tercero del Distrito Metropolitano de Quito, el 19 de Enero de 2009. Actos societarios aprobados por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución **09.Q.IJ.001544** de 14 de Abril de 2009.

En virtud de la escritura pública referida, la compañía reforma el artículo cuarto del Estatuto Social, de la siguiente manera:

"ARTICULO CUARTO.- El capital suscrito de la compañía es de **VEINTE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD \$20.000,00)** dividido en **VEINTE MIL PARTICIPACIONES (20.000)** iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América (**USD \$1.00**) cada una.

D.M. Quito, 14 de Abril de 2009

**Dr. Oswaldo Rojas Huilca**  
INTENDENTE JURÍDICO

(3525)

BANCO PICHINCHA  
QUEDA ANULADA

BANCO PICHINCHA  
QUEDA ANULADA